



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
DECANATO

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Eldorado, 10 de abril de 2020

VISTO: La Disposición F 101/2020 emitida *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales, por medio de la cual se dispone la suspensión de los plazos académicos y administrativos establecidos en el Calendario Académico 2020 hasta el 30 de abril de 2020 y la imposibilidad de llevar a cabo mesas de examen de carácter presencial que permitan a estudiantes del Profesorado en Biología realizar la presentación oral de los trabajos finales correspondientes a la Asignatura Proyecto Educativo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, establece a través de la Resolución Rectoral N° 0147/2020: *"PRORROGAR la vigencia de la Resolución Rectoral N° 0143/2020 en todos sus términos, hasta la fecha de finalización del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive."*

Que, por Resolución N° 148/2020, se recomienda a las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Misiones atender a la necesidad de que *"las mesas de exámenes finales que no han podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, sean reprogramadas en el marco del calendario académico que cada Unidad Académica establezca, así como también, reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes."*

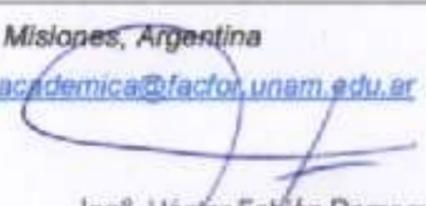
Que, por medio de la Resolución 012/2019, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales establece: *"EXTENDER hasta marzo del 2020, el plazo para la graduación de los alumnos del Profesorado en Biología (...)"*

Que, en función de la suspensión de los plazos académicos y administrativos dispuestos por la Resolución 101/2020 emitida Ad Referendum del Consejo Directivo y debido a la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales, se hace necesario reglamentar medidas excepcionales que permitan a los estudiantes -cuya situación académica se encuentre alcanzada por la Resolución 012/2019- dar por concluidos sus estudios de grado.

Que, los estudiantes del Profesorado en Biología, alcanzados por la presente, han aprobado y cumplimentado con la mayoría de los requisitos previstos por la planificación académica de la Asignatura Proyecto Educativo, en cualquiera de sus tres modalidades: Proyecto de Intervención Sociocomunitario, Investigación Educativa o Informe Monográfico, realizando en todos los casos el trabajo teórico y empírico previsto por la Planificación del ciclo lectivo 2019.

✉ Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina

☎ +54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766 ✉ academica@factor.unam.edu.ar


Ing. Héctor Fabián Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
D E C A N A T O

Que, la instancia de presentación oral de los trabajos integradores arriba mencionados puede ser modificada, dando lugar a presentaciones breves realizadas por videoconferencias en los casos que los estudiantes pudieran acceder a la tecnología necesaria para el desarrollo de los mismos, no siendo esto un impedimento para que se lleve a cabo la evaluación y calificación de los trabajos escritos oportunamente entregados.

Que, esta decisión obedece a que la cantidad de estudiantes y el plazo de graduación establecido dificultarán su concreción en un plazo corto, una vez finalizadas las medidas de aislamiento dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, constituyendo además un obstáculo para la emisión pronta de los trámites de emisión de certificados analíticos y diplomas correspondientes.

Que, los estudiantes alcanzados por esta normativa han realizado trabajos finales, de carácter integrador que han sido revisados y corregidos por profesores/as orientadores, docentes de la cátedra Proyecto Educativo y tribunales evaluadores designados para tal fin, quienes dan cuenta de su aprobación.

Que, la medida de eximir a los estudiantes de la presentación oral en los términos establecidos por la Planificación académica del año 2019 de la Asignatura Proyecto Educativo, ha sido acordada con docentes de la cátedra y coordinación académica de la carrera, quienes evalúan que se trata de la decisión más acorde a los tiempos excepcionales que nos encontramos transitando.

Que, las medidas sanitarias vigentes, obligan a la institución a establecer medidas que aporten a la finalización de las trayectorias académicas, atendiendo a la situación de excepcionalidad que el contexto impone, dejando establecido que las mismas son de carácter extraordinario y no generalizable a otras situaciones que pudieran darse en contextos futuros.

QUE, corresponde en primera instancia al Consejo Directivo el tratamiento y aprobación de modificaciones a las planificaciones académicas de asignaturas correspondientes a carreras de la Facultad de Ciencias Forestales, pero debido a la extraordinaria situación sanitaria, es necesario dar respuesta urgente, procediendo a reglamentar este tema *Ad referendum* del Consejo Directivo.

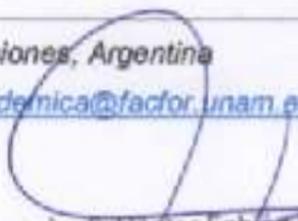
POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo
D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- EXIMIR a estudiantes del Profesorado en Biología que constan en el anexo I de la presente resolución de la instancia de presentación oral de los Trabajos Finales de la Asignatura Proyecto Educativo.

 Bertoni 124 (N3382GDD), km 3 (3382), Eldorado, Misiones, Argentina

 +54 (03751) 431526 / 431780 / 431766 / Fax 431766  academica@factor.unam.edu.ar


Ing. Héctor Fabián Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
D E C A N A T O

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la realización de mesas extraordinarias en las que el comité evaluador designado oportunamente para cada trabajo final, deberá emitir el dictamen correspondiente sobre los trabajos escritos presentados por los estudiantes incluidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la posibilidad de presentación del trabajo final, se encuentra sujeta al cumplimiento de las restantes condiciones de correlatividad que deberá verificarse en cada caso antes de la sustanciación de la mesa de examen extraordinaria.

ARTÍCULO 4°: RECOMENDAR a la Secretaría Académica la implementación de una instancia de puesta en común y presentación oral por medio de un sistema de videoconferencias –de carácter no obligatorio- de los trabajos aprobados, a fin de que la comunidad universitaria pueda conocer el desarrollo y conclusiones de los mismos.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER la obligatoriedad de que los trabajos finales sean entregados en su versión impresa al finalizar las medidas sanitarias de aislamiento, para su resguardo en la Biblioteca Regional Eldorado, siguiendo las pautas establecidas por la cátedra para dichas publicaciones.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR. COMUNICAR. NOTIFICAR y CUMPLIDO. ARCHIVAR

DISPOSICIÓN F Nro. 103/2020



Ing°. Héctor Fabián Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.



Universidad Nacional de Misiones
Facultad de Ciencias Forestales
DECANATO

2020 - Año del General Manuel Belgrano

ANEXO 1

1. Acosta, Yeri
2. Acosta, Yenifer
3. Amaral, Débora
4. Bogado, Andrea
5. Boxler, Beatriz
6. Chentolla, Mariilina
7. Eich, Danila
8. Galeano, Graciela
9. Garay, Mariana
10. Garay, Mathías
11. Kornoski, Camila
12. Marisa Gonsalvez
13. Medina, Aylin
14. Melgarejo, Bárbara
15. Ortiz, Yesica
16. Osuna, Noelia
17. Rajszuck, Carolina
18. Ruíz Díaz, Margarita
19. Schafer, Romina
20. Solange González



Ing. Héctor Fabian Romero
Decano
Facultad de Ciencias Forestales
U.Na.M.